

Santiago, diez de julio de dos mil diecisiete.

Al escrito folio N° 26.192-2017: al primer, segundo y tercer otrosí, téngase presente; al cuarto otrosí, no ha lugar a los alegatos solicitados.

Al escrito folio N° 31.540-2017: téngase presente.

Vistos:

**Se confirma** la sentencia apelada de veintitrés de marzo de dos mil diecisiete

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 11.555-2017.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Rosa Del Carmen Egnem S., Carlos Ramon Aranguiz Z. y los Abogados (as) Integrantes Alvaro Quintanilla P., Jose Rafael Gomez B. Santiago, diez de julio de dos mil diecisiete.

En Santiago, a diez de julio de dos mil diecisiete, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

